



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
“En Uso de Sus Facultades Legales”



Ordenanza No.03-2020.

Considerando: Que el artículo No. 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijada de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la Constitución y las leyes.

Considerando: Que el artículo No. 2 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, establece que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio, como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las Leyes lo determinen.

Considerando: Que en el Municipio Santo Domingo Este existe un monumento histórico y cultural denominado **Plaza Juan Pablo Duarte**, el cual es, un lugar especial construido en el año 1976, para honrar la memoria, vida y obra del principal Padre de la Patria de República Dominicana, y quien también fue el fundador de La Trinitaria, La Filantrópica y La Dramática.

Considerando: Que la **Plaza Juan Pablo Duarte**, actualmente es inadvertida por muchos, ignorada por otros, y subutilizada a pesar de contar con infraestructuras para eventos masivos que el tiempo ha ido deteriorando y solo sirve de refugios a indigentes y delincuentes que se guarecían en el lugar ante la mirada indiferente de las anteriores autoridades.

Considerando: Que en la referida Plaza Juan Pablo Duarte, existe un anfiteatro construido en piedras con capacidad para más de Mil (1,000) personas, el cual, por encontrarse en un estado de abandono y deterioro total, hemos asumido el compromiso institucional de recuperar y poner en valor dicho patrimonio histórico y cultural, para la realización de actividades artísticas y culturales que beneficien la municipalidad.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

Considerando: Que en vista de la recuperación y puesta en valor que se lleva a cabo actualmente en el referido anfiteatro, hemos decidido como institución, designarle un nombre que le dé una identidad al anfiteatro, pero que al mismo tiempo, dicho nombre guarde una relación directa con el contexto histórico del monumento en el que se encuentra ubicado el referido anfiteatro.

Considerando: Que en virtud de lo anterior mente planteado, cabe destacar que “**La Dramática**” fue una de las tres sociedades fundadas por Juan Pablo Duarte con un propósito político fundamental, la de crear un Estado libre, independiente y soberano llamado República Dominicana.

Considerando: Que la Sociedad Secreta La Trinitaria, fue la primera de ellas, constituida por Duarte el 16 de julio de 1838 luego de hablar de sus objetivos independentistas a los jóvenes reunidos en el hogar de Juan Isidro Pérez situado en la hoy calle Arzobispo Nouel, frente a la Iglesia del Carmen de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán. Según narra la historia, en esa ocasión Juan Pablo Duarte habló a los presentes y dijo entre otras cosas: “Estamos convencidos de que entre dominicanos y haitianos no hay fusión posible. Somos y Seremos dos pueblos diferentes. Nuestro destino es ser independientes, absolutamente independientes...” Los primeros miembros fueron: Juan Pablo Duarte, Juan Isidro Pérez, Pedro A. Pina, Jacinto de la Concha, Félix María Ruiz, José María Serra, Benito González, Felipe Alfau y Juan N. Ravelo.

Considerando: Que luego en el año de 1840 surgió la segunda llamada La Filantrópica, con el lema de “Paz, Unión y Amistad”. Esta conservaba los mismos objetivos patrióticos pero bajo la apariencia de una institución abierta o pública de tendencias recreativas, y así disimulada propagaba las ideas Nacionalistas.

Considerando: Que posteriormente Juan Pablo Duarte escogió el Teatro como un medio “para mantener viva en el espíritu del público la idea separatista”. Por su estancia en Cataluña, España, y otros países de Europa, él conocía la eficacia de las representaciones dramáticas como “órgano de difusión de los ideales revolucionarios”, en consecuencia, puso en marcha la tercera Sociedad llamada La Dramática. Seguramente entre su equipaje de viaje vinieron algunas ediciones de dramas escritos en español para facilitar su lectura entre los trinitarios, y con argumentos que correspondiesen con sus intenciones políticas. **La historia destaca dos títulos que fueron escenificados: Roma Libre y La Viuda de Padilla.**

Considerando: Que esas puestas en escena con esos argumentos que presencié Juan Pablo Duarte en España, encajaban como anillo al dedo para sus ideales Patrios, lo que hizo a su regreso de Europa con la colaboración de los trinitarios, improvisados en el arte de la actuación.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-



Considerando: Que La Dramática, fue una compañía teatral integrada por trinitarios y por seguidores de la causa, quienes montaban obras teatrales generalmente con un mensaje patriótico que incitara a la gente del pueblo para la rebelión.

Considerando: Que durante estas presentaciones teatrales, Juan Pablo Duarte fungía como apuntador, que es la persona que lee el libreto para que los actores sepan lo que van a decir.

Considerando: Que el referido anfiteatro será utilizado por el Ayuntamiento para realizar entre otras cosas, actividades y presentaciones teatrales, tales como la que realizaba nuestro patricio Juan Pablo Duarte, a través de la sociedad La Dramática, en consecuencia, al designar con el nombre de “La Dramática” el anfiteatro de la **Plaza Juan Pablo Duarte**, sería lo más idóneo, ya que nuestro patricio Juan Pablo Duarte, utilizó dicha sociedad con un propósito político fundamental, la de crear un Estado libre, independiente y soberano llamado República Dominicana.

Considerando: Que la Comisión Permanente de Cultura y Turismo rindió un informe favorable para que el Honorable Concejo de Regidores apruebe que sea designado con el nombre de La Dramática el Anfiteatro de la Plaza Juan Pablo Duarte, Municipio Santo Domingo Este, en fecha 22 de octubre de 2020.

Vista: La Constitución de la Republica.

Vista: Las Disposiciones de la Ley No.163-01 que crea la Provincia Santo Domingo.

Vista: Las Disposiciones Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vista: La Ley No.49, que modifica la Ley No. 2439, del 4 de julio de 1950 sobre asignación de nombre de personas, vivas o muertas a divisiones políticas, obras, edificaciones, vías, etc.

Vista: La comunicación ASDE-DA-004-2020-2024, de fecha 30 de junio de 2020.

Visto: El apoderamiento de la Presidencia del Honorable Concejo de Regidores 22 de junio 2020.

Visto: El informe de la Comisión Permanente de Cultura y Turismo, de fecha 22/10/2020.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto **aprobamos**, Designar con el nombre de **Anfiteatro La Dramática** el anfiteatro de la **Plaza Juan Pablo Duarte**, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo.

Segundo: Ordenar, como al efecto **ordena**, la colocación por parte del Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, de una tarja en la parte frontal superior del anfiteatro, con el nombre **Anfiteatro La Dramática**.

Tercero: Disponer, como al efecto **dispone**, que la presente Ordenanza sea remitida a la administración municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los tres (03) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).


LIC. FRANKLIN A. MARTE
Presidente del honorable Concejo
Municipal del ASDE




LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Honorable Concejo
del ASDE

